PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

Asunción, 17 de marzo de 2016.-

VISTO: el Memorándum DGAF N° 162/2015 de fecha 15 de marzo del 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita rectificación de la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"**; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum DGAF N° 162/2015 de fecha 15 de marzo del 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la rectificación de los artículos 1°, 5° y 6°; y el monto máximo y mínimo del total adjudicado consignado en la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"**, conforme al informe complementario del Comité de Evaluación, realizada en atención a la Nota DNCP/DNC N° 4529/2016 de fecha 04 de marzo de 2016 y autorizada por Resolución SNNA N° 117/2016 de fecha 08 de marzo de 2016 .----------

QUE, por Resolución Institucional N° 117/2016 de fecha 08 de marzo de 2016 se autoriza la reevaluación de las ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – Ad Referéndum 2016, conforme a la DNCP/DNC N° 4529/2016 de fecha 04 de marzo

Ing. Carlos Enrique Parate Flen
Diplomado - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

de 2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde informa la retención del expediente N° 304838 correspondiente a la adjudicación del Llamado de referencia por surgir observaciones que impiden la difusión de la Resolución N° 89/2016 de Adjudicación, a través del sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

QUE, según informe complementario del Comité de Evaluación de fecha 15 de marzo de 2016 recomienda modificar la evaluación de los ítems N° 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 25, 37, y 54, al solo efecto aclaratorio del análisis realizado por el Comité de Evaluación, sin alterar el sentido de las recomendaciones ya emitidas; modificar el artículo 5° de la Resolución N° 89/2016 a fin de incluir la adjudicación del ítem 58 a favor de la Empresa El Castillo S.A., modificar el artículo 6° de la Resolución N° 89/2016, a fin de suprimir el Ítem 58 de la lista de los ítems declarado desiertos, modificar el artículo 1° de la Resolución N° 89/2016, cambiando la cantidad máxima del ítem 1° - Zona 1 – Zapallito Tronco a 930 Kilogramos, y el monto máximo y monto mínimo del total adjudicado teniendo en cuenta la adjudicación del ítem 58 – Zona 1 – Formula Láctea en Polvo N° 1 de 0 a 6 meses de 400 gramos, que pasará a ser el monto mínimo de Gs. 1.682.770.458 (Guaraníes Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho) y el monto máximo Gs. 3.365.540.916 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Dieciséis).----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- RECTIFICAR, la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55,**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"; en sus artículos 1°, modificando la cantidad máxima del ítem 1, de 630 a 930; el artículo 5° incluyendo la adjudicación el ítem 58; y el artículo 6° suprimiendo el ítem 58 de los ítems declarados desiertos; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:----------

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, los ítems 1, 3, 13, 21, 22, 26, 28, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118, y 121 por un monto mínimo de Gs. 502.226.914 (Guaraníes quinientos dos millones doscientos veintiséis mil novecientos catorce) y un monto máximo de Gs. 1.004.453.828 (Guaraníes mil cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho), según el siguiente detalle:----------

ZONA 1 - CENTRAL , CAPITAL Y COORDILERA										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item Nº	**Código De Catálogo**	**Descripción Del Bien**	**Marca (**)**	**Procedencia (**)**	**Unidad De Medida**	**Presentacion**	**Cantidad Minima**	**Cantidad Maxima**	**Precio Unitario Iva Incluido - Si Correponde**	**Precio Total Iva Incluido - Si Correponde**
1	50101538-026	Zapallito de Tronco	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	kilos	De tamaño mediano a grande de tamaño como mínimo 100 gramos y como máximo 150 gramos, de color verde por fuera y naranja por dentro, fresco, no deberá estar en estado de descomposición La cotización se hará en kilogramos, la previsión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	465	**930**	3.147	2.926.710
3	50221101-007	Poroto Manteca	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	kilos	Al natural desgranado (**sin cascara**), fresco del color blanco uniforme. **La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con el etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	412	824	25.617	21.108.408
13	50101538-003	Ajo	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	Unidad	Cabezas de ajo enteras, frescas y naturales, de tamaño mediano de 50 gramos, de color blanco uniforme, exento de brotes, no debe estar en estado de descomposición. **La cotización se hará en unidad y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 2 unidades en adelante de** acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado de la cantidad de unidades de ajo. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	2912	5.824	977	5.690.048

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay
Carlos Enrique Zárate
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

21	50131801-001	Queso Paraguay	LACTOLANDA	Nacional	kilos	Queso 100% Paraguay, fresco, no debe ser mescla, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cadena de frio, exento de sustancias contaminantes, **la cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno, a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega etiquetadas con la marca de la empresa que elabora el producto y el peso en kilogramos. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1400	2.800	37.700	105.560.000
22	50131802-007	Queso Sandwhis	LACTOLANDA	Nacional	kilos	Fresco, cortado en fetas, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando **la cadena de frio. La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno**, etiquetadas con el peso en kilogramos y con la marca de la empresa que elabora el producto, exento de sustancias contaminantes. Requisito certificado vigente de RSPA (Mínimo 6 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas). Certificado vigente de RE (Registro de Establecimiento emitido por INAN).	163	326	47.700	15.550.200
26	50221102-004	Harina de trigo 0000	COLONIAL	Nacional	kilos	Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas de la clase "0000", sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, **La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraff de 1 kilogramo.** Con fechas de vencimiento como mínimo 3 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1451	2.902	3.555	10.316.610
28	50221101-006	Poroto Rojo	LOZANO	Nacional	kilos	Granos enteros, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. **La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquete de 1 kilogramo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	224	448	10.959	4.909.632

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay
Lic. Carlos Enrique Zarate Flerida
Ministro - Secretario Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

30	50181904-001	Galleta Molida	ARCOIRIS	Nacional	UNIDAD	Puro sin agregado de ninguna clase libre de cuerpos o sustancias extrañas al producto, seco y limpio. **La provisión se hará en paquetes de 800 gramos**, con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. . **La cotización se hará por unidad** Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN. Impreso por el envase del producto.	808	1.616	5.370	8.677.920
36	50131606-002	Huevos de gallina	SAN CARLOS	Nacional	Unidad	De tamaño mediano de cómo mínimo de 55 gramos y como máximo 70 gramos. De tipo A, en buen estado, sin olor desagradable. Con fechas de vencimiento como mínimo 1 mes a la fecha de entrega. **La cotización se hará por unidades, la provisión se hará por planchas de 12 y 30 unidades a partir de 1 plancha en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega. Requisito Certificado vigente de habilitación establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	29486	58.972	797	47.000.684
38	50131702-009	Manteca sin sal	LACTOLANDA	Nacional	Unidad	De origen animal para untar, **la cotización se hará en unidad y la provisión se hará EN POTES de 200 gramos como mínimo y 400 como máximo,** en perfecto estado de conservación de 0° a 4° C con fechas de vencimiento como mínimo 2 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1064	2.128	6.337	13.485.136
41	50112001-003	Carnaza Blanca de primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	1441	2.882	29.070	83.779.740
42	50112001-004	Carnaza Negra de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	2660	5.320	35.017	186.290.440

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay
Abg. Carlos Enrique Zarate
Secretario Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

43	50112001-015	Carnaza Rabadilla de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	596	1.192	37.277	44.434.184
44	50112001-018	Carne Molida de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Molida de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA	1351	2.702	28.700	77.547.400
50	50171549-001	Yerba mate	PAJARITO	Nacional	Kilos	Elaborada de las hojas, no se admitirá agregado de palos o palo triturado de ningún tamaño o clase, en perfecto estado de conservación, estacionada naturalmente, humedad del 15 % (quince por ciento), características granulométricas que definen a la Yerba Mate como de Molienda Granulada. Contenido mínimo de cafeína es de 0.85% y extracto acuoso mínimo de 35%. **La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en envases de papel kraff en presentaciones de 1 kilogramo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1239	2.478	16.670	41.308.260
53	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar Friedmann	Nacional	Kilos	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble. **La cotización se hará por kilogramo y la provisión se hará en paquetes de 1 kilo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	5578	11.156	4.998	55.757.688

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Ing. Carlos Enrique Garay Fleita
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

68	50131702-017	Leche chocolatada UAT 250 ml	SANCOR	Argentino	unidad	Leche chocolate elaborado a base de leche de vaca, cacao y azúcar, enriquecida con vitaminas, **la provisión se hará unidad y la presentación en envases tetra brick de 250 ml,** con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 4 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	150	300	5027	1.508.100

Art. 5°.- ADJUDICAR, *a la Empresa EL CASTILLO S.A. los ítems* ***58,*** *59, 60, 62, y 66 por un monto mínimo de* ***Gs. 840.138.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil)*** *y un monto máximo de* ***Gs.1.680.276.000 (Guaraníes mil seiscientos ochenta millones doscientos setenta y seis mil),*** *según el siguiente detalle:----------*

ZONA 1 - CENTRAL , CAPITAL Y COORDILERA										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción Del Bien	Marca (**)	Procedencia (**)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Iva Incluido - Si Correponde	Precio Total Iva Incluido - Si Corresponde
58	**50131702-006**	**Leche Formula Láctea en Polvo N° 1 para niños y niñas de 0 a 6 meses de edad de 400 gramos**	**NAN 1**	**MEXICO**	**unidad**	**Formula láctea en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas 400 gramos, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.**	**158**	**316**	**62.500**	**19.750.000**

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

59	*50131702 -006*	*Leche Formula Láctea en Polvo Nº 1 para niños y niñas de 0 a 6 meses de edad*	NAN 1	MEXICO	unidad	Formula láctea en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 800 como mínimo y 900 gramos como máximo, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1,398	2,796	118,500	331,326,000
60	*50131702 -006*	*Leche Formula Láctea en Polvo Nº 2 para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad*	NAN 2	MEXICO	unidad	Formula láctea en polvo para lactantes desde 6 meses a 12 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 800 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. . Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1,858	3,716	100,000	371,600,000
62	*50131702 -003*	Leche entera en polvo Crecimiento de 1 a 3 años	NESTLE NIDO CRECIMIENTO 1 +	ARGENTINO	unidad	Alimento infantil preparado a base de leche fresca, enriquecida con vitaminas y minerales esenciales apara el correcto funcionamiento y desarrollo del organismo, adicionado con Prebio 1, una combinación de ingredientes naturales (Prebióticos I) sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, destinada para los niños y niñas de 1 a 3 años de edad, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 700 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	7,200	14,400	41,500	597,600,000
66	*50221201 -002*	Cereales Junior para niños a partir de 12 meses en adelante	NESTUM	CHILE	unidad	Alimento a base de harina de trigo, miel, vitaminas y minerales, para niños a partir de 12 meses de vida, la provisión se hará por unidad y presentación en cartón de 200 gramos como mínimo y 360 gramos como máximo, de los sabores trigo con chocolate, vainilla o dulce de leche, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	7,200	14,400	25,000	360,000,000

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

Abg. Carlos Enrique Lorate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

Art. 6º.- DECLARAR, desierto los ítems N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278, del Llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para la Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia; con ID N° 301.192, previsto en el Rubro 310: "Productos Alimenticios"----------

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás partes y artículos de la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278".**----------

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo